

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

SCP/3/10

ORIGINAL: Español

FECHA: 8 de septiembre de 1999

COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Tercera sesión

Ginebra, 6 a 14 de septiembre de 1999

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO BIOLÓGICO Y GENÉTICO

Propuesta de la Delegación de Colombia

1. Toda protección a la propiedad industrial garantizará la tutela del patrimonio biológico y genético del país. En tal virtud, la concesión de patentes o registros que versen sobre elementos de dicho patrimonio, debe fundamentarse en que éstos hayan sido adquiridos legalmente.
2. Todo documento debe indicar el número de registro del contrato de acceso a recursos genéticos y copia del mismo, cuando los productos o procesos cuya protección se solicitan han sido obtenidos o desarrollados a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen.

[Fin del documento]